

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CENTROGEO-AD-F-09-005/2018, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "CENTROGEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES:

- I.1- QUE "ELCENTROGEO" ESTA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL QUE LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148,533, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOYO Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 129, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, DISMINUIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.2. QUE LA **C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA**, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR"
- I.3. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE "EL PROVEEDOR" SE OSTENTA EN EL CONTRATO NÚMERO CENTROGEO-AD-F-09-005/2018, CUYAS FACULTADES Y OBLIGACIONES NO LE HAN SIDO REVOCADAS.
- I.4. QUE CON FECHA 01 DE MARZO DE 2018, "CENTROGEO" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO No. **CENTROGEO-AD-F-09-005/2018**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS, AULAS, SALAS DE JUNTAS, BODEGAS, ÁREAS VERDES Y DE SUS EXTERIORES EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL "CENTROGEO", EN ADELANTE "EL CONTRATO". DICHO CONTRATO Y SU ANEXO 1 SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE DEL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS A LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- I.5. QUE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-005/2018, SE ESTABLECIÓ QUE EL COSTO DE LOS SERVICIOS ASCENDERÍAN A LA CANTIDAD DE **\$519,172.50 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, MÁS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.

- 1.6. QUE EN SU CLAUSULA TERCERA ESTABLECE, LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN POR **"CENTROGEO"** PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** EN PAGOS SEMANALES Y ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CITADO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN FORMATO PDF Y XML A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: facturas@centrogeo.edu.mx (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIV DE **"LA LEY"**).

PREVIO A LA EMISIÓN DE LA FACTURA, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ CONCILIAR CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, LAS POSIBLES INASISTENCIAS PARA QUE SE APLIQUE EN LA FACTURA DE ESE MES, EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, MANTENER DATOS DE ALTA AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE LABORANDO EN LA EMPRESA, ENTREGANDO LOS REPORTES DE ALTAS YBAJAS MENSUALMENTE ADJUNTÁNDOLOS A LA FACTURA PARA PAGO, ASÍ COMO, CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS PRESTACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN AL TRABAJADOR. EL CENTROGEO SE RESERVA EL DERECHO DE CONSTATAR EN CUALQUIER MOMENTO, EL CUMPLIMIENTO DE ESAS OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" ESTABLECE COMO CUENTA PARA REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA LA SIGUIENTE CUENTA: 0451003364, CON LA CLABE INTERBANCARIA 07218004510033644, DEL BANCO: BANORTE.

LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE **"CENTROGEO"**, ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE PAGOS DE COMÚN ACUERDO CON **"EL PROVEEDOR"**. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE **"CENTROGEO"** O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE INDIQUE **"EL PROVEEDOR"**. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE **"LA LEY"**).

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, INCLUYENDO LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"CENTROGEO"** EN ESTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE **"EL PROVEEDOR"** O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE **"CENTROGEO"** O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS SERVICIOS, YA QUE **"CENTROGEO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS PENDIENTES, FALTANTES, DEFICIENTES, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

LA REVISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) LA HARÁ “CENTROGEO” POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LOS SERVICIOS, O A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE “CENTROGEO” DESIGNE PARA TALES EFECTOS, DEBIENDO AUTORIZARSE DICHS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), DE SER PROCEDENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) ENTREGADO POR “EL PROVEEDOR” PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, “CENTROGEO”, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE “LA LEY”. (ARTÍCULO 90 DE “EL REGLAMENTO”).

LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) QUE “EL PROVEEDOR” EXPIDA A FAVOR DE “CENTROGEO”, DEBERÁN ESTABLECER EL DOMICILIO FISCAL QUE ÉSTE SEÑALÓ EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, INDICANDO ADEMÁS, EL CONCEPTO A PAGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL DESGLOSE DE IMPUESTOS Y EL VALOR DE ÉSTOS.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, “CENTROGEO” PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR “EL PROVEEDOR” POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIX DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 95, SEGUNDO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”).

- I.7 QUE EN LA CLAÚSULA QUINTA DEL CONTRATO NO. CENTROGEO-AD-F-09-005/2018, SE, ESTABLECIÓ QUE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.
- I.8. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO “EL CENTROGEO” PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
- I.9. QUE ES VOLUNTAD DE AMBAS PARTES CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
- I.10.- QUE CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS, AULAS, SALAS DE JUNTAS, BODEGAS, ÁREAS VERDES Y DE SUS EXTERIORES EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL “CENTROGEO”.

- I.11. QUE CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO No. **CENTROGEO-AD-F-09-005/2018**, ES EXTENSIVA EN LOS MISMOS TÉRMINOS PARA LOS SERVICIOS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO SE AMPLIAN. POR LO QUE "EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTROGEO, A MÁS TARDAR EL 08 DE ENERO DE 2019.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CENTROGEO" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA DE "EL CONTRATO" QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LAS PARTES CONVIENEN EN INCREMENTAR EL 20% DEL MONTO DE "EL CONTRATO" A RAZÓN DE \$103,834.50, MÁS EL 16% DE IVA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN DE: \$623,007.00 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A. CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN POR "CENTROGEO" PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN PAGOS MENSUALES Y ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CITADO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN FORMATO PDF Y XML A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: facturas@centrogeo.edu.mx (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIV DE "LA LEY").

PREVIO A LA EMISIÓN DE LA FACTURA, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ CONCILIAR CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, LAS POSIBLES INASISTENCIAS PARA QUE SE APLIQUE EN LA FACTURA DE ESE MES, EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, MANTENER DADOS DE ALTA AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE LABORANDO EN LA EMPRESA, ENTREGANDO LOS REPORTES DE ALTAS Y BAJAS MENSUALMENTE ADJUNTÁNDOLOS A LA FACTURA PARA PAGO, ASÍ COMO, CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS PRESTACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN AL TRABAJADOR. EL CENTROGEO SE RESERVA EL DERECHO DE CONSTATAR EN CUALQUIER MOMENTO, EL CUMPLIMIENTO DE ESAS OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" ESTABLECE COMO CUENTA PARA REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA LA SIGUIENTE CUENTA: 0451003364, CON LA CLABE INTERBANCARIA 07218004510033644, DEL BANCO: BANORTE.

LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE "CENTROGEO", ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE PAGOS DE COMÚN ACUERDO CON "EL PROVEEDOR". LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE "CENTROGEO" O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE INDIQUE "EL PROVEEDOR".(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE "LA LEY").

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, INCLUYENDO LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "CENTROGEO" EN ESTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE "EL PROVEEDOR" O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE "CENTROGEO" O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS SERVICIOS, YA QUE "CENTROGEO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS PENDIENTES, FALTANTES, DEFICIENTES, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

LA REVISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) LA HARÁ "CENTROGEO" POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LOS SERVICIOS, O A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE "CENTROGEO" DESIGNE PARA TALES EFECTOS, DEBIENDO AUTORIZARSE DICHOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), DE SER PROCEDENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR" PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "CENTROGEO", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE "LA LEY". (ARTÍCULO 90 DE "EL REGLAMENTO").

LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) QUE "EL PROVEEDOR" EXPIDA A FAVOR DE "CENTROGEO", DEBERÁN ESTABLECER EL DOMICILIO FISCAL QUE ÉSTE SEÑALÓ EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, INDICANDO ADEMÁS, EL CONCEPTO A PAGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL DESGLOSE DE IMPUESTOS Y EL VALOR DE ÉSTOS.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, "CENTROGEO" PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS

CONVENCIONALES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIX DE "LA LEY" Y ARTÍCULO 95, SEGUNDO PÁRRAFO DE "EL REGLAMENTO").

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PRORROGAS AL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019.

SEGUNDA.- "EL CENTROGEO" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CENTROGEO-AD-09-005/2018, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EL DÍA 01 DE MARZO DE 2018, QUEDA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL CENTROGEO" LA MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-005/2018, POR LA AMPLIACIÓN EN MONTO DEL REFERIDO CONTRATO QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, GARANTÍA QUE DEBERÁ DE ESTIPULAR QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONVENIO ESTA SUJETO EN CUANTO A SU APLICACIÓN Y EFECTOS LEGALES A LA CONDICIÓN DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LAS MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-005/2018, YA QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO SE TENDRÁN POR NO REALIZADAS.

QUINTA.- EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE POR LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "CENTROGEO"

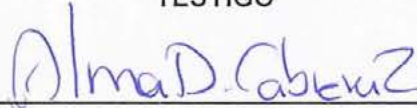
POR "EL PROVEEDOR"



LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ
APODERADO.

C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

